



Europar Batasunarekin
batera finantzatu
Cofinanciado por
la Unión Europea

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Ejercicio **2022**

EE480017300LVZ000011702 02051111 (F) 23 0221-3340



ANTIZAR MONTALBAN MIKEL

48903 BARNALEU
BIZKAIA

Liquidación provisional 22-UA1391215-1S

Obligado/a(s) 3º N ANTIZAR MONTALBAN MIKEL
tributario/a(s)

RENTAS SUJETAS		Revisado	DEDUCCIONES		Revisado	
Base General	Ingresos trabajo personal	68.277,30	Descendientes			
	Gastos trabajo personal	5.885,27	Descendientes menores de 6 años			
	Bonificación	3.000,00	Ascendientes			
	Rend. neto trabajo personal	59.392,03	Por edad (más 65 años)			
	Ingresos capital mobiliario		Anualidades por alimentos			
	Gastos capital mobiliario		Discapacidad o dependencia			
	Rend. neto capital mobiliario		Donativos		49,50	
	Ingresos capital inmobiliario		Cuotas Sindicatos			
	Gastos capital inmobiliario		Cuot. y otras aport. a Part. Polític.		6,00	
	Rend. neto capital inmobiliario		Retenciones atribuibles			
	Rend. neto Activ. Económicas		Alquiler vivienda habitual			
	Comp Rend neg Act.Econ ej ant		Inversión vivienda habitual		1.477,83	
	Imputaciones de renta		Cuenta vivienda			
	Pérdidas política comunitaria		Aport.Patrimonio Protegido P.disc			
	Ganancias patrimoniales		Inversión A. Econ.-Soc T.Fiscal			
Base imponible general	59.392,03	Partic.trabajador. en la empresa				
Reduc. Pensiones compensatorias		Inversión en empresas				
Reduc. Aport. Sist. Previs. Social		Inv Fondos europeos innovación				
Reducción tributación conjunta		Ded. Doble imposición internac.				
Base liquidable general	59.392,03	Soc. civiles sujetas al Imp. Soc.				
Base del Ahorro	Rendimiento capital mobiliario		Deducciones extraordinarias			
	Rendimiento capital inmobiliario		Suma deducciones		1.533,33	
	Rend. capital después compensa.		Diferencia		14.950,88	
	Ganancia patrimonial neta		Increment.por pérdida de beneficios			
	Ganan. patri. neta desp compens.		Cuota Líquida		14.950,88	
	Base imponible del ahorro		RETENCIONES INGR. CUENTA			
	Reducciones		Trabajo personal		17.069,36	
	Base Liquidable del ahorro		Capital mobiliario			
	Cuota Integra	Minoración de cuota	1.513,00	Capital inmobiliario		
		Minoración extraordinaria		Actividades económicas		
Cuota íntegra BL General		16.484,21	Premios			
Cuota Integra base liquid. ahorro			Instituciones Inversión Colectiva			
Gravamen especial DA 24ª			Imputaciones de renta			
TOTAL C.I.	16.484,21	Pagos fraccionados				
Cantid. Pátes. Compensación	Rendimie. negativo A.Económicas		Total retenc. ingresos a cuenta		17.069,36	
	Pérdidas Patrimon. Base General		RESULTADO		-2.118,48	
	Base Liquidable general negativa					
	Rto neg ahorro excepto AFS/PP					
	Rendim neg ahorro AFS/PP					
	Perd Patri. Ahorro excep. AFS/PP					
	Perd Patrim Ahorro AFS/PP					
	Rendimientos neg. (inf dos mes)					
	Pérdidas no computables					
	Pérd.Patri. conc. acre. ded art 90					

CUOTA A DEVOLVER

2.118,48

Bilbao, a 24 de abril de 2023

Liquidación provisional	22-UA1391215-1S
Obligado/a(s) tributario/a(s)	3: ' N ANTIZAR MONTALBAN MIKEL

De acuerdo con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada por usted, se ha practicado la liquidación provisional recogida en el anverso de este documento, según el artículo 104 de la Norma Foral 13/2013. El resultado de dicha liquidación es a devolver el importe que aparece en ella.

Este importe le será abonado en un plazo máximo de 7 días a partir de la presentación de la declaración, en la cuenta bancaria señalada en dicha declaración.

Sin embargo, el importe devuelto podrá ser menor en caso de existir deudas en periodo ejecutivo de pago con esta Hacienda Foral o si existen otras causas por las que el importe pueda ser retenido. En ese caso se le comunicará el motivo.

Si no está conforme con la liquidación provisional puede interponer un recurso de reposición ante la persona abajo firmante, a través de su carpeta ciudadana en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, o una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Foral de Bizkaia. No puede presentar ambos recursos al mismo tiempo.

El plazo para interponer el recurso o la reclamación es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación. Si el mes de vencimiento no tiene un día equivalente al día que comienza el plazo, este plazo terminará el último día de ese mes.

Debe saber, no obstante, que esta Hacienda Foral podrá revisar o comprobar su declaración posteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 2/2005 General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

Le comunicamos que para solicitar cualquier aclaración puede llamar al teléfono 94.608.3000 o acceder a la página web www.bizkaia.eus, donde, además, puede consultar la normativa tributaria vigente.

El Jefe de Servicio de Tributos Directos